



Ajuntament
de Burjassot

NORMAS DE CONSULTA Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BURJASSOT

El acceso a los fondos del Archivo Municipal es libre y gratuito, con las restricciones que marca la legislación vigente¹ y el estado de conservación de los documentos. Hay documentación con acceso restringido, total o parcialmente, ya sea por respeto a la propiedad intelectual, al mal estado de la documentación, por necesidad de salvaguardar los intereses públicos o garantizar el derecho de terceras personas.

1. **Solicitud de consulta de documentos del Archivo**, puede presentarse por Registro de Entrada:

- A través del Registro Electrónico (con Certificado Electrónico). [PINCHE AQUÍ](#).
- De forma presencial, con cita previa, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC – Casa de la Cultura, Carrer de Mariana Pineda, 93, Burjassot). Para pedir la [CITA PINCHE AQUÍ](#) o llame al 963 16 05 00.

2. **Reproducciones** máx. 25 páginas:

- Copia digital: Gratuita, es necesario facilitar un email en la solicitud de consulta.
- Copia papel: Tasa 0,10€ por página (según la [Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones administrativas](#)) tamaño máximo del documento A3.
- Para cualquier uso de las imágenes que implique la reproducción con fines de publicación y difusión se tendrá que tener la autorización expresa del Ayuntamiento de Burjassot, que podéis solicitar contactando con el Archivo archivo@burjassot.es

¹ Legislación vigente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat de Archivos.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

3. **Consulta presencial** para consulta de originales:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1708/2011, art. 25.2, "cuando en el Archivo existan reproducciones de los documentos solicitados, se dará acceso a éstas como norma general; en estos casos, sólo cuando la materia o circunstancia de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación de los documentos lo permita, se autorizará el acceso a los originales previa presentación de la correspondiente solicitud de consulta." De este modo, muchos documentos ***solo podrán consultarse en imagen digitalizada. Se permitirá el acceso a los originales cuando exista una causa justificada de manera razonada***, dirigida por escrito al responsable del archivo.
- Pedir cita previa al Archivo en archivo@burjassot.es
- Lugar de consulta: Ayuntamiento de Burjassot, Plaza Emilio Castelar 1, 46100 · Burjassot (Valencia)
- El horario de consulta presencial: 9:00 a 14:00 con cita previa al Archivo.
- Los documentos que contengan datos que puedan afectar a la seguridad, honor, intimidad e imagen de las personas sólo podrán ser consultados en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Español y en los art. 59 y 60 de la Ley 3/2005, de 15 de junio de Archivos de la Comunidad Valenciana, esto mismo servirá para la reproducción de documentos.

En Burjassot, a 20 de abril de 2021